

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Ibagué

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Honda, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Servidumbre de conducción de energía eléctrica
Accionante:	Cerritos Solar S.A.S. E.S.P.
Accionado:	Juan José David Agudelo Franco y herederos indeterminados de Ernesto Agudelo Galeano
Radicación:	73-349-31-03-001-2021-00066-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el juzgado resuelve:

1. Desígnese como curador *ad litem* de los herederos inciertos e indeterminados de Ernesto Agudelo Galeano (q.e.p.d.) al abogado Jorge Andrés Hernández Torres.

Por secretaría, comuníquese electrónicamente la presente designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación en atención a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Recibida la aceptación remítasele el enlace digital del expediente, indicando que con ello queda notificado y que a partir del día siguiente comienza a correr el traslado correspondiente.

2. Requiérase a la demandante para que informe las gestiones adelantadas para inscribir la medida ordenada en auto de 14 de octubre de 2021, comunicada a la ORIP de Honda mediante oficio No. 924 de 22 de octubre de 2021.

Notifíquese,

El Juez,

**FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA**

Firma escaneada de acuerdo con lo autorizado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020  
(Rad.2021-00066-00)